



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, habiendo agotado las gestiones para identificar el domicilio actual y del representante legal vigente de la Empresa Agroindustrial San Antonio SA., identificada con R.U.C N.º 20175549138; toda vez que, su último representante legal se encuentra fallecido, y su último domicilio declarado no habido, en mérito a los numerales 21.5 del artículo 21, y 23.1.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, se dispone a notificar el documento siguiente:

Lima, 06 de mayo de 2024

CARTA N° D00002037-2024-ANIN/DGP

Señores:

EMPRESA AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO SA

Car Chinchá Baja N°Km 5 Int. S/N Fundo San Antonio de Salas

(Ex CAU San Antonio) Chinchá Baja, Chinchá -Ica.

Presente. -

Asunto : Comunica intención de adquisición del inmueble con código N° 2497426-MGEN.PRO-P1R-03 por la ejecución del Proyecto "Ampliación del servicio de protección frente a inundaciones en los tramos críticos de los ríos Chico y Matagente en los distritos de Alto Larán, Chinchá Baja, El Carmen y Tambo de Mora – 4 distritos de la provincia de Chinchá – departamento de Ica", CUI 2497426.

Referencia : a) Carta N° D00001403-2024-ANIN/DGP
b) Informe Técnico de Tasación N° 00024-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en representación de la Autoridad Nacional de infraestructura – ANIN, creada mediante la Ley N° 31841, el cual es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo.

De conformidad con el marco del procedimiento de adquisición predial regulado en la Ley N° 30556 y el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumpla con transmitirle nuestra propuesta de intención adquisición de parte del predio de su propiedad, con código N° **2497426-MGEN-PRO-P1R-03**, ubicado en el margen izquierdo, distrito de Chinchá Baja, provincia Chinchá y departamento de Ica, inscrito en la Partida Electrónica N° 40004267 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chinchá – Zona Registral N° XI – Sede Ica, con un área afectada de **2,842.65 m2 (0.2843 Ha)**.

Para tal efecto, es pertinente precisar que la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha elaborado el Informe Técnico de Tasación N° 024-2024- VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES emitió el valor de tasación, por la suma de **S/ 35,533.13 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y tres con 13/100 Soles)**, que le ofrecemos, y que corresponde al pago del valor comercial del inmueble conforme señala el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias.

Al respecto, se informa que, se le otorga un plazo de **cinco (05) días hábiles** de recibida la presente para que comunique su aceptación a la oferta de adquisición, obteniendo el incentivo a la Adquisición equivalente al 30% del valor comercial del inmueble que aplica solo en los casos que el Sujeto Pasivo acepte transferir la propiedad del inmueble en el marco del proceso de Adquisición, de conformidad con el numeral 8.6° del artículo 8 de la Ley N° 30556.

En caso usted acepte la presente oferta dentro del plazo establecido, se beneficiará con el incentivo del 30 % del valor comercial del área del predio, el mismo que asciende a la suma de **S/ 10,659.94 (Diez mil seiscientos cincuenta y nueve con 94/100 Soles)**, en tal sentido, el valor total por la adquisición del área afectada ascendería a la suma total de **S/ 46,193.07 (Cuarenta y seis mil ciento noventa y tres con 07/100 Soles)**.

En caso de rechazo a la propuesta de intención, ya sea por negativa expresa o por falta de respuesta, se procederá a la consignación del valor de la tasación en el Banco de la Nación. Además, en caso de no efectuarse la entrega del predio, se dará inicio al procedimiento de ejecución coactiva, conforme a lo previsto en el Título Quinto del Procedimiento de Ejecución Coactiva del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias.

Cabe señalar que, los gastos registrales, notariales y tributarios, incluyendo el impuesto a la renta serán asumido por la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, para cuyo efecto deberá remitir la documentación sustentatoria del monto del impuesto a la renta aplicable, dentro del plazo de prescripción para el pago, previsto en el T.U.O del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, conforme a lo establecido en el numeral 13.5 del artículo 13° del D. Leg. N° 1192 y sus modificatorias

Asimismo; adjuntamos: i) Copia del Informe Técnico de Tasación ii) Modelo del Formulario Registral de Trato Directo el cual, en su oportunidad y de aceptarse la propuesta ofertada; será suscrito para concretar el pago del valor comercial del inmueble, conforme señala el artículo 13 del del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias; previo al pago del valor de tasación y suscripción del Formulario Registral, deberá acreditar estar al día con el pago total del impuesto predial del año 2024.

Finalmente, agradeceré se sirva remitir su carta de respuesta, a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Virtual de esta entidad o de manera presencial en las siguientes direcciones: de manera virtual <https://sso.anin.gob.pe/login> o físicamente en Av. República de Chile N° 350 – Jesús María, provincia y departamento de Chile

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

ERICK DANIEL MONZÓN CASTILLO
Director de la Dirección de Gestión Predial
Autoridad Nacional de Infraestructura
Presidencia del Consejo de Ministros